

CAMBIOS EN SU INSCRIPCIÓN:

Es responsabilidad del elector mantener su domicilio y firma actualizado con la oficina del Supervisor de Elecciones. Asegúrese de notificar a la oficina del Supervisor de Elecciones si tiene un cambio de nombre, un cambio de dirección, un cambio en la afiliación política o una actualización de firma. Si se muda a otro estado, tiene que inscribirse en el mismo.

LA INSCRIPCIÓN ES UN REGISTRO PÚBLICO:

En Florida, los registros de inscripción de electores están abiertos al público. El Número de Seguro Social, la Licencia de Conducir de Florida o el número de identificación de Florida, junto con la firma, están exentos del registro público. Además, la condena por delito mayor previo de un elector y si a dicha persona se le han restablecido sus derechos de voto por parte de la Junta de Clemencia Ejecutiva o en conformidad con el Artículo VI, s.4 de la Constitución Estatal. Las personas prerregistradas (16 y 17 años) también están exentas de los requisitos de inspección pública y copia hasta que cumplan 18 años. Cualquier persona tiene derecho a una lista de electores inscritos y su historial de electores.

ELECTORES INACTIVOS: Los electores en la lista inactiva se pueden restablecer actualizando su inscripción del elector, yendo a votar o solicitando una boleta electoral de voto por correo, siempre que su estado no haya cambiado. Sin embargo, después de dos elecciones generales federales, a los electores que no tengan ninguna actividad se los quitará de los registros de inscripción y deben volver a registrarse para poder votar.

RESPONSABILIDADES DEL ELECTOR: Cada uno de los electores registrados del estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos que se votarán.
2. Mantener una dirección actualizada con el Supervisor de Elecciones.
3. Saber dónde se encuentra el lugar de votación y el horario de atención.
4. Llevar una identificación adecuada al lugar de votación.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su recinto electoral.
6. Tratar a los empleados del distrito electoral amablemente.
7. Respetar la privacidad de los demás electores.
8. Informar sobre cualquier problema/violación de las leyes electorales al Supervisor de Elecciones.
9. Hacer preguntas en caso de que sea necesario.
10. Asegurarse de haber completado la boleta electoral correctamente antes de abandonar la estación de votación.

NOTA: No cumplir con cualquiera de estas responsabilidades no inhabilita a un elector a votar.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS

ELECTORES: Cada uno de los electores inscritos de este estado tiene derecho al siguiente:

1. Votar y que su voto se cuente correctamente.
2. Emitir su voto en caso de que esté en la fila cuando se produzca el cierre oficial de las casillas electorales del condado.
3. Solicitar y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta 2 boletas electorales de reemplazo en caso de que cometa un error antes de emitir el voto.
5. Recibir una explicación en caso de que haya algún problema con su inscripción/identidad.
6. Emitir un voto provisorio en caso de que haya algún problema con su inscripción/identidad.
7. Instrucciones escritas para usar al votar y, previa solicitud, instrucciones orales sobre la votación de parte de los funcionarios de elecciones.
8. Votar libre de coerción o intimidación por parte de los funcionarios de elecciones o cualquier otra persona.
9. Votar con un sistema de votación que esté en buenas condiciones de funcionamiento y que permita emitir votos de manera precisa.

FECHAS PARA LAS ELECCIONES DE 2022

Primaria- 23 de Agosto de 2022

Cierre de Libros- 25 de Julio de 2022

General – 8 de Noviembre de 2022

Cierre de Libros- 11 de Octubre de 2022

NOTA: Los libros de inscripción cierran 29 días antes de cada elección. Si usted presenta un formulario de aplicación debidamente completado durante este periodo, será inscrito para votar en futuras elecciones.

TRES FORMAS DE VOTAR: Votación

Anticipada, Voto-por-Correo y Votando en su recinto el Día de la Elección

QUIÉN PUEDE INSCRIBIRSE: Debe ser ciudadano de Estados Unidos; al menos 18 años de edad (se puede preinscribir a los 16); un residente legal de Florida; residente legal del condado en el que esa persona quiere inscribirse; registrado en conformidad con el Código Electoral de Florida.

QUIÉN NO TIENE DERECHO A VOTAR:

Una persona declarada incapacitada mentalmente para votar en este o cualquier otro estado y que no hayan restaurado su derecho a voto; una persona que ha sido condenada por un delito mayor por parte de una corte de registro y no ha cumplido todos los términos de su sentencia; si no está seguro de cuáles su situación de voto, llame a nuestra oficina; una persona que no esté registrada no puede votar.

Condado de Santa Rosa Guía del Elector

2022



Supervisora de Elecciones

Tappie A. Villane

**6495 Caroline St., Suite F
Milton, FL 32570**

Teléfono: 850-983-1900

Fax: 850-983-1829

Página web:

<http://www.votesantarosa.gov>

Correo electrónico:

villane@santarosa.fl.gov

INSCRIBIÉNDOSE PARA VOTAR:

Inscribiéndose para votar es fácil. Necesitará su número de Licencia de Conducir de Florida, número de Identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.

Si se inscribe por correo, es su primera vez, y nunca se le ha expedido un número de Licencia de conducir de Florida, número de Identificación de Florida, o un número de Seguro Social, debe suministrar identificación adicional. Estas formas de identificación aceptables están detalladas en la sección de Identificaciones Aprobadas. Por favor no envíe documentos originales con su solicitud. Se puede inscribir para votar en línea en VoteSantaRosa.gov.

Para inscribirse en persona, simplemente complete una Solicitud para Inscribirse para Votar en Florida en una agencia de inscripción electoral autorizada, las cuales incluyen:

- Oficinas de WIC y del Departamento de Niños y Familias de Florida
- Oficinas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas
- Muchas otras agencias públicas

Comuníquese con la Oficina de la Supervisora Electoral para obtener una lista completa de las agencias de inscripción para votar y las ubicaciones adicionales donde las solicitudes están disponibles.

La Solicitud para Inscribirse para Votar puede ser enviada por correo o entregarse en cualquier agencia de inscripción para votar.

PRIMARIA CERRADA ¿QUÉ? Florida es un estado de primaria cerrada. En las Elecciones Primarias, usted votará solo por los candidatos con su misma afiliación política y por contiendas no partidistas, a menos que una contienda no partidista se decida en una Contienda Primaria Universal, en cuyo caso todos votan en esta contienda.

LOS LUGARES DE VOTACIÓN abren a las 7:00 a.m. y permanecen abiertos hasta que todos los electores hayan llegado a la fila para votar antes de las 7:00 p.m. hayan votado.

Es obligatorio presentar **IDENTIFICACIÓN CON FOTO y FIRMA** antes de votar. **Si no presenta identificación con foto y firma, deberá votar en una boleta electoral provisional.**

IDENTIFICACIONES APROBADAS:

Licencia de Conducir de Florida
Identificación de Florida emitida por el DMV
Pasaporte de los EE. UU.
Identificación Militar
Identificación de Estudiante
Identificación del Centro de Jubilación
Identificación de Asistencia Pública
Identificación de Asociación Vecinal
Tarjeta de Débito o Crédito
Tarjeta de Identificación de Salud de Veteranos emitida por el Departamento de Asuntos para Veteranos de Estados Unidos
Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego emitida en conformidad con s. 790.06
Tarjeta de identificación del empleado emitida por cualquier sucursal, departamento, agencia o entidad del Gobierno Federal, del estado, de un condado o un municipio.

DÓNDE VOTAR: En su tarjeta de información del votante figura su número de recinto electoral y de lugar de votación. Votaren un recinto electoral en el que no vive no está permitido. Si tiene alguna pregunta sobre su lugar de votación, llame a la Oficina del Supervisor de Elecciones.

CÓMO SOLICITAR UNA BOLETA DE VOTO-POR-CORREO:

Cualquier elector registrado/calificado puede votar por correo. Se puede solicitar una boleta para una elección específica o por todas las elecciones en ese único (1) ciclo electoral. La solicitud puede ser en persona, por correo, por teléfono, por fax, en línea o por correo electrónico. SOLO un elector o designado familiar directo o tutor legal puede solicitar una boleta de voto-por-correo para el elector. Un familiar directo es el/la cónyuge, padre/madre, hijo(a), abuelo(a), nieto(a) o un hermano(a) del elector o del cónyuge del elector.

La solicitud para una boleta de voto-por-correo debe incluir el nombre del elector, su dirección, su fecha de nacimiento y su firma (si la solicitud es por escrito). El número de la Licencia de Conducir de Florida, Número de Identificación de Florida o los últimos cuatro (4) números del seguro social también debe ser divulgado. Si el elector ha designado a un familiar directo para solicitar la boleta en su nombre, el designado también debe proporcionar su propio nombre, dirección, relación con el elector y su firma (solo si se solicita por escrito).

Las boletas de Voto-por-correo deben ser recibidas en la oficina de la Supervisora Electoral antes de las 7:00 pm del Día de la Elección.

Un designado puede recoger una boleta de voto-por-correo el Día de la Elección, en caso de una emergencia, o hasta 9 días antes del Día de la Elección. Un designado solo puede recoger hasta dos boletas de voto-por-correo por cada elección, aparte de su propia boleta o las boletas de un familiar directo. Los designados deben tener autorización por escrito del elector, presentar identificación con foto y firmar una declaración jurada.

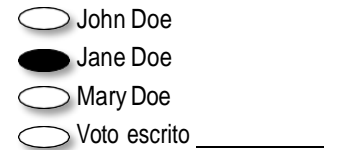
Si recibió una boleta de voto-por-correo, pero desea votar en un centro de votación anticipada o en su recinto el Día de la Elección, debe llevar con usted la boleta al recinto, haya sido marcada o no. Sin embargo, si no puede devolver la boleta, puede votar con una boleta provisional en caso de que la oficina electoral no pueda verificar la devolución.

Debe recordar actualizar cualquier cambio de dirección con la Oficina Electoral. Las boletas de voto-por-correo no pueden ser reenviadas y si son devueltas como "imposibles de entregar", se cancelarán todas las solicitudes posteriores.

CÓMO VOTAR: Cada recinto tiene por lo menos un (1) DS200 Tabulador y un (1) sistema de pantalla táctil (ExpressVote, accesible para todos los electores según sea necesario)

ESCANEÓ ÓPTICO (Tabulador DS200)

Después de marcar la boleta electoral, el elector debe colocar la boleta electoral de papel en el Tabulador DS200, que leerá y tabulará la boleta electoral. A continuación hay un ejemplo de cómo se debe marcar correctamente la boleta electoral.



Llene el óvalo a la izquierda del candidato elegido; si desea votar por un candidato por escrito: escriba el nombre en la línea provista y llene el óvalo al lado izquierdo.

PANTALLA TÁCTIL (ExpressVote)

Tecnología de pantalla táctil que produce un registro en papel para la tabulación.

Votación – Fácil como 1, 2, 3

- El elector inserta una tarjeta de boleta en blanco en el Sistema de ExpressVote.
- El elector hace y verifica sus selecciones.
- El elector inserta la boleta de papel en el Tabulador DS200.